

Dec. No. 228-10 que crea la Comisión que tendrá como finalidad el urgente arreglo del Puerto Comercial y el Puerto Turístico de Puerto Plata, G. O. No. 10573, del 5 de mayo de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 228-10

CONSIDERANDO: Que el Puerto de Puerto Plata necesita la urgente construcción de las mejoras estructurales y operacionales para el manejo de la carga y descarga de los buques en el muelle nuevo y su alrededor.

VISTO: El Decreto 568-06 del veintiuno (21) de noviembre del 2006 y las comunicaciones de la Comisión para el Desarrollo de Puerto Plata, de fechas 14 de agosto del 2008, 8 de septiembre del 2009 y 29 de septiembre del 2009.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1: Se deroga pura y simplemente el Decreto No. 568-06 de fecha 21 de noviembre del 2006.

ARTÍCULO 2: Se crea una Comisión integrada por los ministerios de Obras Públicas y Comunicaciones, cuyo titular la presidirá y coordinará; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Turismo, el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana, el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata, El gobernador de esa Provincia y la Autoridad Portuaria Dominicana.

ARTÍCULO 3: La Comisión creada tendrá como finalidad el urgente arreglo del Puerto Comercial y licitar la reconstrucción del Puerto Turístico de Puerto Plata.

PARRAFO: Esa Comisión podrá, en caso que sea necesario, crear un Complejo Turístico y Comercial en el Puerto de Puerto Plata.

ARTÍCULO 4: Se otorga poder al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en su calidad de presidente y coordinador de la Comisión, para que inicie de inmediato los trabajos de reparación del Puerto Comercial de Puerto Plata.

ARTÍCULO 5: Queda derogada toda disposición de igual o inferior rango a la presente que le sea contraria.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 229-10 que deroga el Art. 1, del Dec. No. 633-07, que designó al señor Eddian Noguel Méndez Ramos, Suplente del Representante Permanente en la Misión de la República Dominicana ante la Organización de Aviación Civil Internacional, con sede en Montreal, Canadá, con rango de Consejero, G. O. No. 10573, del 5 de mayo de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 229-10

Visto: El Decreto No. 633-07, del 6 de noviembre de 2007, que nombra varios funcionarios en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de Aviación Civil Internacional, en Montreal, Canadá.

Vista: La carta de renuncia No. RDOACI-1-010, de 14 de marzo de 2010, presentada por el señor Eddian Noguel Méndez Ramos, ante el Embajador, Representante Permanente en la Misión de la República Dominicana ante la Organización de Aviación Civil Internacional, (OACI), con sede en Montreal, Canadá, de fecha 4 de marzo de 2010.

Vista: La comunicación No. RDOACI-027, del 9 de abril de 2010, que dirigió al Presidente de la República, el señor Carlos A. Veras, Embajador, Representante Permanente en la Misión de la República Dominicana ante la Organización de Aviación Civil Internacional, (OACI), con sede en Montreal, Canadá.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se deroga el Artículo 1 del Decreto No. 633-07, del 6 de noviembre de 2007, que designó al señor Eddian Noguel Méndez Ramos, Suplente del Representante Permanente en la Misión de la República Dominicana ante la Organización de Aviación Civil Internacional, (OACI), con sede en Montreal, Canadá, con rango de Consejero.